

La Paz, 21 de Marzo de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 045/2018

VISTO: La Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ y la Resolución 171/2016 y 252/2017 de fecha 21 de Diciembre de 2016 y 12 de Diciembre de 2017 respectivamente, que prorroga la vigencia del mismo.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016, se establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos."

CONSIDERANDO.

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

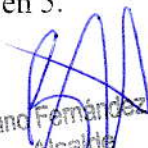
ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

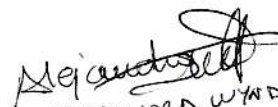
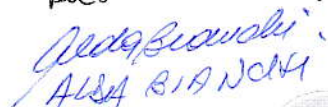
1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la constitución del Fondo Permanente Municipio de La Paz correspondiente al mes de Abril de 2018 a partir del día 1° de Abril de 2018.
2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 5 en 5.


Bruno Fernandez Iguini
Alcalde

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy


W. Lopez


ALEJANDRO WYNDUE

ALSA BIANCHI



La Paz, 21 de Marzo de 2018

**MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 046/2018**

VISTO: El Formulario para Compromisos de Gestión Nro. 00028-2017-151 en el cual se solicita autorizar el gasto por \$U 1.331.760 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100) en el ejercicio en 2017, afectando el renglón 245 del programa 141, aprobado por Resolución 061/2017 de fecha 06 de Abril de 2017, el que ha sufrido la observación impuesta por Delegados del TCR al gasto de fleteros, ventilado en EE 2016-814-1060-00177.

RESULTANDO:

1. Que dicho gasto es imprescindible para el normal desarrollo de las obras que se realizan.

CONSIDERANDO:

1. Que el gasto fue aprobado por el Concejo Municipal en Abril del 2017 por Resolución N° 61/2017.
2. Que la presente solicitud se enmarca en los Compromisos de Gestión asumidos entre el Gobierno de Canelones y el Gobierno Municipal de La Paz, para lo cual se ha destinado la asignación presupuestal correspondiente 70% del literal B del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal.
3. Que los Delegados del TCR entendieron que no intervendían el gasto hasta tanto los treinta Municipios tuvieran la Resolución redactada conforme a lo indicado en el expediente de referencia.
4. Que es necesario reiterar el mismo con carácter de urgente a efectos de no generar incumplimientos.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

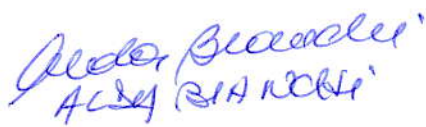


1. **REITERAR** el gasto emergente de la Resolución N° 061/2017 de fecha 06 de Abril de 2017 por un monto de \$U 1.331.760 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta mil setecientos sesenta con 00/100).
2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, al Sr. Luis Garrido, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación - Sistema Financiero Municipios.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Wilfredo


ALEJANDRO
WINAVER


ALDO BIANCHI


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz

La Paz, 21 de Marzo de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 047/2018

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 19272 DESCENTRALIZACION EN MATERIA DEPARTAMENTAL, LOCAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA y en el Decreto N° 80 del Legislativo Comunal

RESULTANDO:

1. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *"Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia."*
2. Que por su parte y sin perjuicio de lo consagrado en el citado Artículo de la Ley, el Decreto N° 80 de la Junta Departamental de Canelones, establece que el órgano permanente de participación social se denominará Cabildo, y que tendrá dentro de sus funciones la discusión y seguimiento de los planes de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
2. Que en línea con lo anterior, se vuelve necesario convocar a un Cabildo Abierto con el propósito central de exponer a la Ciudadanía del Territorio los planes y proyectos que se están ejecutando o bien que se planifican ejecutar, y retroalimentar los mismos con las inquietudes y planteos de los diferentes colectivos.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **CONVOCAR** un Cabildo Abierto para el día 04 de Abril próximo, a las 19:00 horas en instalaciones del Club Viale de La Paz, sito en la calle Luis Alberto de Herrera 588.
2. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local



Municipio
La Paz

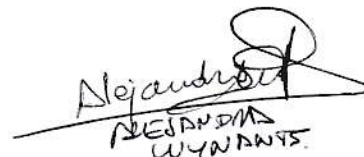
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.


Bruno Fernandez Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


W. Alvarez




ALEJANDRO
WYNDAS


ALDO BIANCHI

La Paz, 21 de Marzo de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 048/2018

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

RESULTANDO:

1. Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplase de los Decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;
2. Que por artículo 15: “se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16: “se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa”; por artículo 17: “se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0”

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2018-81-1410-00080 actuación nro. 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE 2018-81-1410-00080 actuación nro. 1 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.



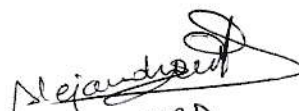
Municipio de
La Paz

2. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

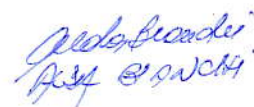
El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Igúñi
Alcalde
Municipio de La Paz


V. Lloay


ALEJANDRA
WYNANTS.




Pedro Banderi
Asst. @ SNCH

La Paz, 21 de Marzo de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 049/2018

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

RESULTANDO:

1. Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los Decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;
2. Que por artículo 15: "se faculta para realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por artículo 17: "se faculta a realizar transposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0"

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2018-81-1410-00081 actuación nro. 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE 2018-81-1410-00081 actuación nro. 1 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.



Municipio de
La Paz

2. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz

[Signature]

W. May

[Signature]

Alejandro
RESOLUCION 004 NUNOS

Georgio Brangli
ACSA @19 NUNOS

La Paz, 21 de Marzo de 2018

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 050/2018

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por Fe Producciones, para la realización de evento el día 31 de marzo del corriente en el marco del proyecto "Festival de vacaciones con los niños de La Paz en Semana de Turismo".

CONSIDERANDO.

1. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que se desarrollen en la Ciudad, máxime cuando persiguen tan loable fin y buscan traer diversión a nuestros niños, prioridad del Concejo Municipal, a través de un mega espectáculo de juegos inflables gigantes, que se brindarán a la población de forma gratuita.
2. Que la organización mencionada en el Visto, en principio ha presentado solicitud en instancias de estudio del Municipio, a través de la Comisión de Cultura por entender que ello redundará en un beneficio directo para los destinatarios finales de la actividad, es decir, los niños y niñas de la Ciudad.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a la empresa Fe Producciones la suma de \$ 12.000,00 + IVA (pesos uruguayos doce mil con 00/100 + IVA), para la realización de la evento descrito, en aceptación del presupuesto adjunto que debe considerarse parte integral de la presente.
2. **COLABORAR** con la difusión de dichos eventos mediante la contratación de publicidad rodante, afiches y redes sociales del Municipio.
3. **COMUNICAR** lo resuelto, a la Tesorería Local, al Gestor Cultural y a través de éste a las organización involucrada.
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 1 Cultura: "*DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL, DE LA IDENTIDAD Y APOYO A EVENTOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DEL C.C.L.*"



Municipio de
La Paz

5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Igúini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandra

MEMORIA
WYN ANDS.


W. Rivas


Alda Beaulieu